

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### LICITACIÓN ABREVIADA

Nº 7/2017

APERTURA ELECTRÓNICA

(OFERTA EN LINEA)

FECHA DE APERTURA: 22/02/2017

HORA: 10:00



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

HOSPITAL LAS PIEDRAS Dr. Alfonso Espínola  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS  
Espínola s/n y W. Ferreira Aldunate  
TEL/FAX. 2 364 02 91

Contratación de Vehículo con chofer para los ejercicios 2017, 2018 y 2019

CONTRATO: 7 /2016 LICITACIÓN ABREVIADA

APERTURA ELECTRÓNICA: 22/02/2017

HORA: 10:00

Primer Llamado - Periódica-Plaza

El Hospital Las Piedras “Dr. Alfonso Espínola” llama a oferentes para Licitación Abreviada de Contratación de Vehículo con chofer para el traslado a diferentes lugares, de acuerdo a necesidades según detalle y características que siguen.

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Contratación del Servicio de Vehículo con Chofer para el traslado a diferentes lugares.

Hasta 2 vehículos de características:

Cuatro puertas – capacidad 5 personas – Modelo año 2011 en adelante.

Desde 6 horas diarias hasta 10 horas diarias.

Hasta 6 días por semana.

Hasta 240 horas mensuales.

Hasta 2880 horas anual.

*La Administración contratará la cantidad de horas que considere necesaria para cubrir el Servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de Contratación.*

## 2. FORMA DE COTIZAR.

**SE DEBERÁ COTIZAR SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.**

Las ofertas deberán presentarse en línea, serán en moneda nacional, estableciendo precio unitario y total de lo ofertado en forma individual, solicitado con precio fijo anual con impuestos incluidos.

Item	Código Sice	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario sin impuesto	Impuestos	Precio Total con Impuestos
1	773	Transporte en automóvil con chofer	2880	HORA			

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego, reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente.

**LA CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL MÁXIMA DE HORAS:** estipulada en el cuadro que se detalla (es al sólo efecto de la estimación del oferente, no generando la misma en su totalidad obligación de compra por parte de la unidad ejecutora N° 062).

### 3. PERIODO.

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el Ejercicio 2017. Si al 1 de enero de dicho año aún no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 2 (dos) períodos de 1(un) año, teniendo como vencimiento final el 31/12/2019, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.

### 4. SISTEMA DE PAGO.

Crédito mediante el SIIF, dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

**En el momento de facturar** los servicios prestados se tendrá que dejar asentado en la misma:

Número de Llamado a Licitación Abreviada (7-2016); a que mes de Servicio corresponde; Ítem de Adjudicación; Cantidad de horas; precio unitario sin impuestos, precio total sin impuestos, precio total con impuestos.

Las Facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hasta el cinco de cada mes.

Las Facturas deberán ser realizadas con fecha del último día del mes al que corresponde el servicio.

## 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda.

$$P1= PO * ((0.2*(A1/A0)+0.8*(B1+1))$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0= índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1= % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

## 6. ACLARACIONES Y PRORROGA.

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los adquirentes de pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **cinco días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

## 7. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La Apertura electrónica se encuentra prevista por el artículo 65 del TOCAF y reglamentada por el decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013. ACCE tiene disponible esta herramienta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Estado (SICE).

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseña ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Incluir información sobre presentación de garantías si corresponde.

### 8. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías.

b) Referencias y antecedentes del oferente en contrataciones similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado.

c) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.

d) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.

e) Lista de flota de vehículos que van a estar a disposición del Hospital Las Piedras (detallando Marca, Modelo, Matrícula, año y combustible), adjuntando copia del Documento de Identificación Vehicular de cada vehículo y constancia de que se encuentra con seguro total.

f) Constancia de que la empresa oferente es propietaria de los vehículos o carta del propietario de la misma, comprometiéndose a contratar con los dueños de los autos, que no forman parte de la flota oferente.

### 9. EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los factores de calidad y precio de acuerdo a la siguiente escala de puntaje:

	PONDEARADORES	PUNTOS
1 - Experiencia en el ramo mínimo de 2 años	<b>CALIDAD</b>	<b>30</b>
2- Tres Referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios en el ramo objeto de contratación.		
3- Antecedentes de haber cumplido en ASSE		

contratos similares al objeto de esta Contratación.		
Menor Precio de cada ítem mediante regla de 3 inversas al resto de las ofertas. (*)	<b>PRECIO</b>	<b>70</b>
	<b>Total</b>	<b>100</b>

**PONDERADOR - CALIDAD:** Se asignarán 30 puntos si la oferta cumple con los requisitos 1, 2 y 3.

En caso contrario, se asignaran 10 puntos por cada requisito que cumpla.

**PONDERADOR – PRECIO:** Se asignarán 70 puntos a la oferta de menor precio.

**Aclaración:**

- Se tomará en cuenta para la adjudicación, a la Empresa que presente la oferta más económica.
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato, lo que podrá acreditarse mediante declaración jurada o constancia de las dependencias de ASSE donde se hubieran prestado servicios.
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 6o. de la Ley No. 17.957).
- Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.
- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.
- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
- En las Licitaciones Públicas se controlará previo a la adjudicación que la firma preseleccionada como adjudicataria no registre inscripciones en cuanto a sus titulares, directores y administradores en el Registro de Deudores Alimentarios que lleva el Registro de Actos Personales.

*La administración de servicios de salud del estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcial el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta administración.*

## **10. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

El servicio con destinos y tareas se deberán cumplir en los horarios que según las necesidades se establezcan, oportunamente dispuestos y asignados por la Dirección.

Deberán estar equipados con: teléfono celular con cargador para auto, distintivos imantados desmontables, según modelo y medidas a suministrar por el Hospital según los vehículos. Estos distintivos correrán por cuenta de la empresa beneficiaria.

Los choferes deberán contar al momento de esta convocatoria, con libreta de conducir profesional, con al menos dos años de antigüedad.

El o los automóviles, deberán estar a la orden del Hospital con una antelación mínima de 15 minutos al inicio del turno correspondiente.

Se utilizará la cantidad de vehículos y horas anteriormente programadas, o las que fueran necesarias, pudiendo disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades de los servicios.

La Dirección del Hospital de las Piedras, solicitará los servicios adicionales de vehículos, toda vez que lo estime necesario, ya sea en forma escrita, vía web o telefónicamente con 12 horas de anticipación.

Dicho vehículo deberá contar con sistemas de comunicación que aseguren el contacto inmediato y permanente con el receptor, (teléfonos celulares y/o equipo de radio comunicación).

Cumplir con lo establecido en el Art. 46 del TOCAF, siendo excluyente su no cumplimiento.

La unidad contratada deberá estar en perfecto estado de circulación y conservación: motor, carrocería, chapa, pintura, electricidad, cubiertas, aire acondicionado, tener aparato cuenta kilómetro, etc.; lo cual podrá ser verificado por las autoridades del Hospital de Las Piedras cuando así lo disponga.

En la oferta se deberán detallar los datos de los vehículos: marca, modelo, tipo y matrícula.

Los modelos ofrecidos no podrán exceder los cinco (5) años de antigüedad a la fecha de contratación. Se solicitan vehículos con modelos del 2011 en adelante.

Será de exclusivo cargo de la empresa adjudicataria, todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a esta Unidad Ejecutora (062) a pacientes o funcionarios transportados, en los casos que surgiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.

La empresa adjudicataria, no podrá bajo ningún concepto, paralizar el servicio, ni total ni parcialmente.

El Hospital de Las Piedras exigirá con la facturación mensual, documentación probatoria de estar al día con las

Pólizas de Seguros del Estado, estipuladas en la presente licitación, no conformándose factura alguna que no cumpla con esta disposición.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria.

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

## **11. FORMA DE FACTURAR.**

En el momento de facturar los servicios prestados se tendrá que dejar asentado en la misma:

Número de Llamado a Licitación Pública 7-2016; a que mes de Servicio corresponde; Ítem de Adjudicación; Cantidad de horas; Precio Unitario sin impuestos, Precio Total sin impuestos, Precio total con impuestos.

Las Facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hasta el cinco de cada mes en Dirección Administrativa.

Las Facturas deberán ser realizadas con fecha del último día del mes que corresponde el Servicio.

Las firmas adjudicatarias no necesitarán solicitar autorización de aumentos de precios en los meses de ajustes, pero sí deberán presentar el porcentaje de ajustes aplicado de acuerdo a lo establecido en el punto "Actualización de Precios"

La Administración controlará las entradas y salidas del personal en el sistema de FS - ACCESO, y además solicitará el remito correspondiente donde se deje constancia de: fecha, Nombre del Conductor, Vehículo, Matrícula, hora de ingreso y egreso del funcionario, sector al que presta el servicio. El mismo deberá estar firmado por el funcionario del servicio correspondiente del Hospital Las Piedras.

## **12. NEGOCIACIONES.**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

## **13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art 69 TOCAF 2012)**



El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

#### **14. GARANTIAS.**

Para el caso que el monto total de la oferta (considerando la alternativa mayor con impuestos incluidos) supere el monto tope establecido a la fecha de apertura para las Licitaciones Abreviadas (\$7.585.000), el oferente podrá presentar junto con la oferta depósito de mantenimiento de oferta por la suma de \$151700. **El oferente podrá optar por no presentar depósito dejando constancia en su oferta que hace uso de esta opción en los términos del artículo 64 del TOCAF.**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5 % de la adjudicación por el período inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga.

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse en avales bancarios ó póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

#### **15. INCUMPLIMIENTOS.**

En caso que no se cumpla con el Servicio solicitado y/o con las condiciones establecidas en el pliego, (ejemplo, cantidades de traslados diarios establecidos en este pliego **punto 2**) que están dispuestos a realizarse se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente las cantidades de horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las cantidades horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las cantidades de horas no cumplidas, más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.

## **16. EVALUACION DEL SERVICIO.**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en el Hospital estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

### ***RIGEN PARA ESTE LLAMADO.***

- ✦ el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
- ✦ el Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014
- ✦ Se aplicará para la presente Licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF.

Ésta Unidad Ejecutora, en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en cada uno de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100% (cien por ciento) de las mismas.

Las Piedras, 24 de enero de 2017.